



ORDENANZA N° 13018/2025.-

EXPTE. N° 7888/2025 – H.C.D.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N° 7888/2025, caratulado: “DOCUMENTACIÓN REMITIDA POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL S/ DECRETO AD REFERENDUM N°1777/2025 (AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA Y TRASFERENCIAS COMPENSATORIAS)-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE el Decreto Ad Referéndum N° 1777/2025.

ARTÍCULO 2°: De forma.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 7 de Agosto de 2025.

Julieta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.